INTRODUCCIÓN

La empresa ZONA FRANCA INTERNACIONAL DE PEREIRA- USUARIO OPERADOR, reconoce que tanto la drogadicción como el alcoholismo son factores que atentan contra el bienestar, la seguridad social y familiar en toda su dimensión.

Consiente de toda responsabilidad ante sus empleados, la sociedad y el medio ambiente considera necesario enfatizar la seguridad en todas sus aspiraciones.

Atendiendo lo anterior se establecen normas y criterios de **CERO ALCOHOL, DROGAS Y TABAQUISMO** que todo su personal deberá ineludiblemente seguir, su estricto cumplimiento es condición de empleo para todo su personal.

Todo el despliegue de la presente política está sustentado según Normatividad vigente en Colombia, entre ellas: Ley 1335 del 2009 del Ministerio de salud Resolución 089 de 2019. Resolución 4886 de 2018. Decreto 8444 del 2018.

LA EMPRESA ZFIP PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMA CERO ALCOHOL, DROGAS Y TABAQUISMO DISPONE:

* Está prohibido laborar bajo los efectos de alcohol y/o sustancias psicoactivas.
* Está prohibido en las instalaciones de la empresa la venta, distribución y tenencia de sustancias psicoactivas o alcohol.
* Queda prohibido durante la jornada laboral y en las áreas comunes, el consumo de sustancias psicoactivas y alcohol.
* Queda prohibido durante la jornada laboral y en las áreas comunes el consumo de tabaquismo, excepto en la zona delimitada por la empresa como zona de fumadores.
* Los empleados serán sometidos a evaluaciones médicas o test de alcohol y drogas mediante controles realizados de manera aleatoria en cualquier momento del año.
* Participar de manera activa en las actividades que promuevan hábitos de vida saludables que realiza la empresa.

La empresa ZONA FRANCA INTERNACIONAL DE PEREIRA- USUARIO OPERADOR, se reserva el derecho de efectuar inspecciones sin previo aviso en cualquiera de los puestos o lugares de trabajo cuando exista sospecha de uso indebido de alcohol o sustancias psicoactivas.

La aplicación de la presente política es inmediata a su socialización con el personal y publicación.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| ELABORADO POR: | REVISADO POR: | APROBADO POR: |
| Nombre: Johana Restrepo | Nombre: Andrea Galán | Nombre: Andrea Galán |
| Fecha: 11 de junio de 2021 | Fecha: 05 de agosto de 2021 | Fecha: 05 de agosto de 2021 |
| Firma: | Firma: | Firma: |